

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**PRECIOS.**

Por suscripción, al mes. . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea. . . . .	0'10 "
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 "

Núm. 2711.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.  
En la tienda de herederos de D. Gabriel Ro'ger, calle de la Cadena, número 11.

### SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 20.)

Num. 2121.

### Administracion de Propiedades é Impuestos de las Baleares.

Relacion de los compradores de fincas de bienes Nacionales, que se les avisa por medio de este periódico oficial, que les vencen pagarés, durante el mes de Julio próximo, á saber:

Nombres de los compradores.	Su domicilio.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que se adeuda y fechas de sus vencimientos.	Importe en Ptas. cénts.
D. Miguel Llobera Cánaves.	Pollensa.	Bateria del puerto de Pollensa.	Estado.	83	Pollensa.	7.º plazo, 4 Julio próximo.	297'00
D. Guillermo Wallis y Valls.	Ibiza.	Comuna del Rey.	Id.	132	Formentera.	2.º Id. 20 Id. Id.	1180'00
D. José Aguiló y Bonnin.	Manacor.	Un Cuartel.	Id.	87	Manacor.	3.º Id. 28 Id. Id.	1360'00
<b>Total. . . . .</b>							<b>2837'00</b>

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, de conformidad á lo que se dispone en el artículo 3.º de la Real Instrucción de 13 de Julio de 1878. Palma 20 de Junio de 1884.—El Administrador, Gaspar Viyao.

**Núm. 2122**

**AYUNTAMIENTO de Santa Eugenia.**

Ultimado por la Junta del ramo el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa respectivo al año económico de 1884 á 1885, estará de manifiesto, á efectos de reclamación, en la secretaria de este Ayuntamiento por término de cuatro dias, contaderos desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Santa Eugenia 19 Junio 1884.—P. O.—El Teniente 2.º, Mateo Bibiloni.

**Num. 2123.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.** El reparto de la Contribución de Inmuebles, cultivo y ganaderia de

este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85 estará de manifiesto en la casa consistorial de esta villa, á efectos de reclamación por espacio de cuatro dias á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Montuiri 20 Junio de 1884.—El Alcalde, Bartolomé Ferrando.—P. A. del A; Juan Socias, Srio. Interino.

**Núm. 2124.**

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN.**

Terminado el padron equivalente á los de sal para el año económico de 1884 á 85, estará espuesto al público por espacio de diez dias en esta consistorial á efectos de reclamación desde su inserción en el Boletín oficial de la Provincia. Toda persona incluida en él, tiene el derecho de reclamar dentro dicho periodo pasado el cual, ninguna será atendida.

San Juan 19 Junio de 1884.—El

Alcalde, Antonio Fernandez.—P. A. del A; Mateo Gazá, Srio.

**Num. 2125.**

**AYUNTAMIENTO DE SOLLER.**

Hallándose vacante la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento por dimisión del que la de desempeñaba, dotada con el haber anual de 720 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma presenten sus instancias en la Secretaria del mismo durante el plazo de 30 dias á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, los que no podrán ser mayores de 40 años y han de saber leer y escribir, siendo preferidos los licenciados del ejército.

Sóller 20 de Junio de 1884.—El Alcalde accidental, Damiah Magraner.—P. A. del A., Miguel Lanuza, Srio.

**Núm. 2126.**

**AYUNTAMIENTO de Llubi.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85 estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cuatro dias á efectos de reclamación, á contar desde el dia de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Llubi 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, Miguel Torrens.—P. A. D. A., y J. P. José Ramis, Secretario.

**Núm. 2127.**

**AYUNTAMIENTO de Capdepera.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente

2  
al próximo ejercicio de 1884-85, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 4 días á contar del en que se inserte este anuncio en el Botelín oficial de la provincia, á efectos de reclamación; pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Capdepera 21 de Junio de 1884.—  
El Alcalde, Bartolomé Servera.—Por  
A. del A., Mateo Siner, Secretario.

### Núm. 2128.

#### AYUNTAMIENTO de Llummayor.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al próximo año económico de 1884-85 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el término de cuatro días á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia; transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Llummayor 22 de Junio de 1884.—  
El Alcalde, Mateo Rigo.—P. A. del  
A., Antonio Catañy, Srio.

### Núm. 2129.

Don Francisco Bello y Bayle, Juez  
de primera instancia del Distrito  
de la Lonja de la Ciudad de  
Palma.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos ejecutivos siguen á instancia de D. Lorenzo Vicens y Bordoy y otros demandantes, contra Doña Margarita Vallés y Rosselló, D. Andrés, D. Bartolomé y D. Mateo Homar y Vallés, demandados, sobre pago de pesetas, tengo acordado á instancia de los demandantes de veinte días las fincas que se presarán, embargadas y justipreciadas en dichos autos.

Una casa de planta baja y alta con corral y otras dependencias señalada con el número primero de la calle nueva de la villa de Alaró, lindante por la derecha entrando con la calle Porrasar, por la izquierda con casa de Gabriel Sampol y por el fondo con la de José Sampol Verano, justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

Una porción de tierra de extensión de media cuarterada ó sean treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, sita en el lugar llamado «Las cuarteradas,» lindante por Este con camino sendero, por Oeste con tierras de Guillermo Miró Isern y por Sur con la de José Pol y herederos de Doña Dionisia Morey, justipreciada en cinco mil pesetas.

Una porción de tierra de extensión de un cuartón y medio ó sean veinte y seis áreas, sesenta y dos centiáreas, sita en el punto llamado San Daviu, que linda por Este con tierra de Maria Homar, por Oeste con la de D. Jaime Rosselló, por Sur con la de Mateo Salom y por Norte con camino que conduce á los molinos de viento y justipreciada en cuatro mil pesetas.

Otra porción de tierra de extensión de cinco cuarterones ó sean ochenta y ocho áreas setenta y ocho centiáreas con una casa en la misma construida de procedencias del predio Son Trias, lindante por

Norte con tierras de Pedro Muntaner, por Sur con la de Francisco Ferrer y Bonet y por Este con la de Guillermo (a) Xilis y por Oeste con la de Antonio Homar alias Xamarro, justipreciada en trece mil trescientas veinte y cinco pesetas. Todas estas fincas se hallan situadas en el término municipal de la villa de Alaró.

El Prédio «La Alqueria vella» que linda por Norte con el mar por el Este con el Prédio Verger, por Sur con los predios Son Pusa, Los Sanchos y Son Morey y por Oeste con la Sementería de la Ermita y con el predio Betlem; de extensión de mil quinientas sesenta y una cuarteradas ó sean mil ciento ochenta y siete áreas, sesenta y siete centiáreas y comprende arbolado, tierra y monte bajo, justipreciada en doscientas cincuenta mil pesetas.

El Prédio «Betlem» de Marina de extensión de ciento noventa y siete hectáreas, dos áreas veinte y siete centiáreas, lindante por el Norte con el mar, por el Este con el Prédio la «Alqueria vella,» por el Sur con la Hermita y por Oeste con el predio «La Davesa» justipreciada en ciento cincuenta mil pesetas, para cuyo remate queda señalado el día veinte y ocho de Julio próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores que quierán tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuya consignación se devolverá acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Que serán de cargo del rematante los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura, derechos de hipotecas alélio si lo hubiere, el pago de los censos á que estén sujetas las fincas que se venden y todo lo demás consiguiente al traspaso.

4.ª y última. Que los títulos de propiedad de las espresadas fincas consisten en dos certificaciones del Registro de la Propiedad una de Manacor y otra de Inca, que estarán de manifiesto en la escribanía del actuario, para examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho á exigir otros.

Palma diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—  
Francisco Bello.—Ante mí, Guillermo Vidal.

### Num. 2130

Don José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de Palma y su Partido.

En virtud del presente edicto se cita ilana y emplaza, á todo el que se considere con derecho á las fincas siguientes.—Una casa algarfa con entresuelos y cuatro pisos número veinte de la calle de Salom de esta ciudad

antes veinte y veinte uno, lindando por la derecha entrando con casa de herederos de Mateo Gamundí y Francisco Tocho y por la izquierda y testero con la otra que vá á continuarse: Otra casa consistente en zaguan, dos botigas, entresuelo, tenería, piso principal y porches, situada en esta misma ciudad, calle de Monserrat antes de Suau número cuarenta y ocho, cincuenta y cincuenta y dos, antes veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis, de la manzana treinta y cinco, lindante por la derecha entrando con la calle de Salom, por la izquierda con otra porción de finca que fué de Maria Prajedes Muntaner y Gelabert, y con casas de D. Juan Ramonell y por el fondo con la casa antes descrita, otra de herederos de D. Mateo Gamundí y otra de los de Francisco Tocho. Para la deducción del memorado derecho queda señalado el término de ciento ochenta días que principiaron á contar en veinte y dos de Diciembre del año último, pues todo así queda mandado á instancia de D. Pedro Juan y Andrés Barceló y Muntaner vecinos de esta ciudad en el expediente promovido para la declaración de dominio de dichas fincas en D. Andrés Barceló y Bestard, y la inscripción de las mismas en el Registro de la propiedad de este partido.

Palma veinte de Junio de 1884.—  
José Mora.—Ante mí, Ramon Maria-no Ballester.

#### INSTRUCCION

para los aspirantes á ingreso

EN LA

ACADEMIA GENERAL MILITAR.

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION MILITAR. (1)

Art. 94. Los aspirantes que, por enfermedad ú otra causa, no hayan podido asistir á alguno de los ejercicios ó se hubiesen retirado sin concluirlos, pierden todo derecho á ser examinados en aquel concurso; debiendo ser calificados con notas de «no admitidos» los que no las hubiesen merecido de aprobación en los ejercicios practicados.

Pierden también el derecho á ser examinados, los aspirantes que no se presenten cuando fueren convocados para examinarse, á menos que acrediten, por certificación facultativa, la imposibilidad de verificarlo; el Director los hará reconocer por uno de los Médicos de la Academia y, si fuese autorizada la baja, se aplazarán los ejercicios de los aspirantes, dándoles un plazo para examinarse que no excederá nunca del día siguiente á aquél en que termine el examen de los demás. Los que esten enfermos fuera del punto donde se halle establecida la Academia General, solicitarán reconocimiento facultativo de la Autoridad local militar y, si no hubiere, del Alcalde.

Art. 95. Terminados los exámenes, se extenderá y firmará por el Presidente y todos los Vocales del Tribunal de ingreso, un acta que exprese los pormenores y el resultado del concurso.

(1) Véase el Boletín núm. 2710.

El Director propondrá para cubrir las vacantes de Alumno, en lista y por orden de notas definitivas, á los aspirantes aprobados que las tengan mejores, calificándoles de «admitidos,» y remitirá también al Director General la relacion de los aspirantes «no admitidos,» calificando de este modo á los que no hayan merecido alguna de las plazas sacadas á concurso.

Los hijos de militares, cuyos padres hubieren muerto en campaña, ingresarán en la Academia, aunque sea fuera de número, siempre que obtenga nota de aprobación.

Art. 96. Terminados los ejercicios del examen, quedará cerrado definitivamente el concurso anual, y por ningun concepto se concederán exámenes extraordinarios, ni se ampliará el numero de plazas de Alumno anunciado en la convocatoria.

Todos los centros militares dejarán sin curso cualquier instancia en que se solicite alguna de las alteraciones del Reglamento indicadas en el párrafo anterior.

Art. 97. Los aspirantes admitidos en clase de Alumno serán filiados y jurarán la bandera, leyéndoseles las leyes penales el día 1.º de Setiembre del año en que se verificó el concurso á ingreso; quedarán obligados, desde ese día, á cumplir los deberes que preceptúa este Reglamento, y sujetos á los castigos que marca para las faltas escolares. Las faltas y delitos militares y comunes de los Alumnos filiados serán juzgados con arreglo á Ordenanza.

Art. 99. Será expulsado de la Academia el Alumno que obtenga nota de «desaprobado» dos veces seguidas en un mismo curso ó tres en cursos diferentes. También lo será, sin esperar al examen de fin de año, el que durante un curso demostrase notoria desaplicación ó mala conducta, previo informe al Director de todos los Profesores de las asignaturas que curse el Alumno.

Art. 100. Los Alumnos que pidan la separación de la Academia por razones particulares, por enfermedad ú otras causas, no podrán volver á ella más que acudiendo á un concurso de ingreso y obteniendo calificación de «admitidos.»

Art. 101. Los Alumnos podrán obtener su separación á voluntad propia, siempre que á sus instancias, elevadas al Director General de Instrucción Militar, acompañen el consentimiento expreso de sus padres, tutores ó encargados, y quedarán sujetos á la responsabilidad que la ley de Reemplazos del Ejército con-signa.

Art. 104. La duración de cada curso será desde 1.º de Setiembre á fin de Junio. Los exámenes finales de los cursos empezarán en 1.º de Julio.

#### Plan de enseñanza.

Art. 105. Todos los Alumnos de la Academia General Militar estudiarán en ella las asignaturas del primer curso académico siguiente:

#### PRIMER CURSO

##### PRIMER SEMESTRE

##### Primera clase

Algebra elemental.

##### Segunda clase

Geometría elemental (primera parte.)

*Tercera clase*

Ordenanzas, hasta las obligaciones del Sargento de Infantería, inclusive.

Táctica de Infantería, hasta Sección inclusive.

Leyes penales.

*Cuarta clase*

Gimnasia.

Instrucción práctica militar.

La clase de Gimnasia y la Instrucción práctica serán alternadas.

## SEGUNDO SEMESTRE.

*Primera clase.*

Física y Química.

*Segunda clase.*

Geometría elemental (segunda parte.)

*Tercera clase*

Instrucción de Compañía.

Ordenanzas, hasta las obligaciones del Coronel, inclusive.

Honores, tratamientos, órdenes generales para Oficiales, honores fúnebres, rondas, santo y seña y guardias de plaza.

*Cuarta clase*

Dibujo de Charlet y lineal.

Instrucción práctica militar.

La clase de Dibujo y la de Instrucción práctica serán alternadas.

A la terminación de este curso, pasarán a la Academia de aplicación de Administración Militar los Alumnos que lo soliciten y hayan obtenido notas de aprobación en los exámenes.

Cuando el número de aspirantes fuese mayor que el de vacantes, se preferirá a los mejor calificados en los estudios comunes de primer curso.

Todos los demás Alumnos continuarán en la Academia General, estudiando las materias del siguiente

## SEGUNDO CURSO

## PRIMER SEMESTRE

*Primera clase*

Trigonometría rectilínea.

Topografía.

*Segunda clase.*

Geometría descriptiva.

Planos acotados.

Teoría del tiro.

Armas portátiles

Material de guerra.

*Tercera clase*

Táctica de Batallón.

Geografía militar de Europa.

*Cuarta clase.*

Dibujo topográfico.

Práctica de Topografía.

Instrucción práctica de la táctica de Batallón.

La clase de Dibujo, las Prácticas de Topografía y la Instrucción táctica serán alternadas.

## SEGUNDO SEMESTRE

*Primera clase*

Organización militar.

Higiene militar.

*Segunda clase*

Fortificación.

Castrametación.

Servicio interior.

*Tercera clase.*

Geografía militar de España.

*Cuarta clase.*

Dibujo de croquis.

Esgrima.

Las clases de Dibujo y Esgrima serán alternadas.

Los Alumnos aprobados en los exámenes finales de este segundo curso, pasarán a los especiales para Infantería ó Caballería ó al prepara-

torio para Estado Mayor, Artillería ó Ingenieros.

*Sistema de ingreso en las Academias de aplicación.*

Art. 106. El ingreso en los cursos especiales para Infantería ó Caballería ó en el preparatorio para Estado Mayor, Artillería ó Ingenieros, se verificará á solicitud de los interesados y por las reglas que explican los artículos siguientes.

Art. 107. El Director General de Instrucción Militar, manifestará al de la Academia, con la anticipación necesaria, el número de aspirantes que puedan ingresar en los cursos especiales de Infantería y Caballería y en el curso preparatorio para Cuerpos facultativos. El Director explorará la voluntad de todos los Alumnos que hayan terminado con aprovechamiento el segundo curso de estudios, colocándolos en una lista por el orden de preferencia que indiquen los resúmenes de notas obtenidas en los dos cursos que han estudiado en la Academia General y, por el mismo orden, indicarán los aspirantes el Cuerpo ó arma á que desean pertenecer, siendo admitidos en el curso ó Academia respectivos, en número bastante para cubrir las vacantes anunciadas para cada Arma ó Cuerpo.

Art. 108. Los aspirantes, cuyas notas de aprobación en primero y segundo cursos no hayan sido suficientes para darles derecho á una de las plazas asignadas á un cuerpo ó Arma determinados, podrán ocupar una de las vacantes adjudicadas á otro cuerpo ó Arma, si la hubiese.

Los que no hayan alcanzado plaza en el curso preparatorio, pasarán á cursar los estudios que les faltan para terminar una de las carreras de Infantería, Caballería ó Administración y, cuando estén definitivamente en posesión del empleo de Alférez ú Oficial tercero, serán admitidos en dicho curso preparatorio, en concepto de supernumerarios y externos.

Art. 110. Los Alumnos aprobados en los exámenes finales del curso preparatorio ingresarán en el primero de la Academia de aplicación respectiva, con el empleo personal de Alférez.

Art. 111. Los Alféreces Alumnos de las Academias de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros querrenuncien á terminar sus estudios, ó los que de ellas deban ser separados por el sólo motivo de las pérdidas de curso reglamentarios y sin nota de mala conducta que haga perjudicial su permanencia en el Ejército, podrán ingresar en los cursos especiales de Infantería ó Caballería ó en el primero de Administración; al entrar en posesión de los empleos de Alférez ú Oficial tercero, se les reconocerá la antigüedad que les correspondió por su ascenso al empleo personal obtenido al fin del curso preparatorio, y su puesto en el escalafón se determinará por el resumen de las notas obtenidas en todos los cursos de la carrera que hayan terminado.

Los Alumnos de uno de los cursos especiales de Infantería ó Caballería podrán ingresar, sin examen, en el correspondiente de la otra, en el primero de Administración Militar ó en el curso preparatorio para Estado Mayor, Artillería ó Ingenieros, si

tuviesen notas suficientes en los estudios comunes.

Los Alumnos de Administración podrán ingresar en el segundo curso de estudios de la Academia General y seguir una cualquiera de las restantes carreras militares. Unos y otros conservarán la antigüedad del empleo personal de Alférez, obtenido por haber sido aprobados en tres cursos cualesquiera.

Art. 112. Los Alumnos á quienes correspondan las vacantes asignadas á los Cuerpos de Estado Mayor, Artillería ó Ingenieros, formarán un solo grupo, que ingresará en el curso preparatorio para dichas carreras.

Los que hayan elegido las de Infantería ó Caballería, ingresarán en los correspondientes cursos especiales de dichas Armas.

Art. 114. Los Alumnos que deseen ingresar en Caballería, estudiarán en la Academia General el curso especial preparatorio indicado en el artículo anterior, pasando después á la Academia de aplicación con el empleo personal de Alféreces, para cursar un año académico complementario, á la terminación del cual ingresarán en el Arma con la antigüedad del empleo personal, y por el orden que marque el resumen de notas obtenidas en toda la carrera.

Art. 115. Los Alumnos de Administración Militar ascenderán al empleo personal de Oficial tercero, al terminar el segundo curso de estudios especiales en su Academia de aplicación; y, cuando estudien con aprovechamiento el último curso, ingresarán en el Cuerpo con dicho empleo, la antigüedad del ascenso académico y por orden de mejores censuras en toda la carrera.

*Disposiciones transitorias.*

Art. 155. La Academia de Infantería conservará su actual organización, suspenderá las convocatorias para exámenes de ingreso y aplicará su Reglamento á los Alumnos hasta que éstos sean alta en la escala orgánica del Arma, ó baja por otros motivos.

El Director de la Academia General lo será de la de Infantería, y procurará que dichos centros de instrucción, establecidos en el mismo local, conserven completa independencia en lo relativo á sus distintos planes de enseñanza y la necesaria armonía en lo referente al régimen interior.

Art. 156. La Academia de Caballería suspenderá igualmente sus convocatorias á ingreso.

La de Administración Militar celebrará el último concurso en 1883. Las de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros, continuarán convocando á exámenes de ingreso hasta el año de 1885 inclusive.

Unas y otras, en cuanto sea posible, y hasta que otra cosa se disponga, continuarán regendiéndose por sus actuales Reglamentos.

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Por Real orden de 18 de Febrero último, se ha resuelto que, desde la próxima convocatoria para ingreso en la Academia General Militar, se permita el examen de las asignaturas comprendidas en el programa del primer curso académico, á los aspirantes que obtengan la calificación de *admitidos* en los ejercicios de

concurso; debiendo ingresar, desde luego, en la Academia de aplicación de Administración Militar, ó en el segundo de la General, los que hayan alcanzado la nota mínima de *Bueno* en ese examen extraordinario.

En la convocatoria que se celebrará en 1887, para los exámenes de ingreso en la Academia General Militar, se exigirá, como condición preliminar, á todos los jóvenes que aspiren á tomar parte en ellos, certificados universitarios de Latin (1.º y 2.º año), Retórica y Poética y Filosofía Psicología, Lógica y Ética, y en las que se verifiquen de 1890, en adelante, se les exigirá el título de Bachiller en Artes.

## PROGRAMAS

DETALLADOS DE LAS MATERIAS QUE COMPRENDE EL EXAMEN DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR.

## GRAMÁTICA.

Textos.—Compendio de la Gramática y pronuario de ortografía de la Real Academia Española, correspondientes á la última edición de la gramática castellana.

Ejercicios de lectura, escritura al dictado análisis gramatical.

## HISTORIA GENERAL

TEXTO.—CASTRO (AUMENTADO POR SALES Y FERRÉ)

Lecciones.

1.ª Preliminares.—Objeto, concepto, clasificación y divisiones principales de la Historia.

*Oriente.*

2.ª China y Caldea.—Habitantes.—Tres períodos de la historia china.—Carácter de su civilización.—Valles del Tigris y del Éufrates.—Primeros pobladores.—Imperio Caldeo.

3.ª Egipto.—Habitantes.—Imperios antiguo, medio y moderno.—Instituciones del pueblo egipcio.

Palestina.—Pueblo hebreo.—Períodos patriarcal, de los jueces; monárquico-unitivo y monárquico cismático.—Judá.—Siria.—Fenicia.—Sidón.—Tiro.—Comercio y cultura de los fenicios.

4.ª Imperios Asirios y Caldeo Babilónico.—Constitución y cultura de asirios y babilonios.

Los Arias.—Primeros pobladores de la India.

5.ª Arias indios.—Guerra de los Diez Reyes.—Guerra Grande.—Batalla de Corucchetra.

Arias Iranios.—Guerra de Irán contra el Turán.

Imperio Medo.—Cyaxares.—Sitios de Ninive.—Reino de Lidia.—Guerras.

Imperio Persa.—Cambyesbiro.—Conquista.—Batallas de Timbrea y Sardes.—Dario.

*Grecia.*

6.ª Tiempos heroicos.—Argonautas.—Hércules y Teseo.—Guerras de Tebas y Troya.—Esparta.—Licurgo y su constitución.—Atenas.—Arcontado de Dracón.—Arcontado de Solón y Legislación de Atenas.—Tiranías en Grecia.—Pisistratidas.

7.ª Guerras Médicas.—Batalla de Marathón.—Las Termópilas y Salamina.—Paz de Cimón.—La hegemonía de Atenas.—Guerra del Peloponeso.—Expedición contra Siracusa.—Retirada de los Diez Mil.—Campana de Agesilao en Asia.—Hegemonía de Tebas.—Guerra de Tebas y Esparta.—Batalla de Mantinea.

8.º **Filipo de Macedonia.**—Monarquía macedónica.—Guerras de Filipo.—Falange macedónica.—Batalla de Queronea.

Alejandro Magno.—Conquistas.—Imperio macedónico.—Batalla de Arbelus.

Disolución del Imperio macedónico.—Batalla de Ipsos.—Macedonia y Grecia.—Egipto y Siria.—Estados menores asiáticos.

#### Roma.

9.º **Italia.**—Primeros pobladores.—Los etruscos.—Los latinos.—Orígenes de Roma.—Reyes de Roma.—Reyes etruscos.—Fin de la Monarquía.

10. **El Consulado.**—La dictadura.—Batalla del lago Rhegilo.—El Tribunado.—Guerras.—Engrandecimiento de Roma en Italia.—El Desenvirato.—Sitio de Veyes.—Camilo.—Sitio de Roma.—Breno.—Guerra de los samnitas.—Rebelión de los latinos.—Guerras con Pirrho.

11. **Guerras púnicas.**—Cartago.—Réglulo en África.—Anibal en Italia.—Scipión y Anibal en África.

12. **Guerra contra Filipo.**—Conquistas de la Macedonia y de la Grecia.—Guerras con Antiocho.—Guerra de España.—Numancia.—Los Gracos.—Guerra social.—Guerra contra Yugurta.—Cimbros y Teutones.

13. **Mario y Sila.**—Guerra contra mitridates.—Guerra civil.—Colonias militares.—Pompeyo.—Sertorio.—Spartaco.—Pompeyo y Craso.—Guerra con los piratas.—Lúculo.—Guerras con Mitridates y Tygranes.—Conjuración de Catalina.

14. **César.**—El triunvirato.—Campanías en las Galias y Bretaña.—Guerra civil.—César pasa el Rubicón.—Derrota de Afranio y Petreio.—Batallas de Farsalia y Munda.—La dictadura.—Muerte de César.—Segundo triunvirato.—Batallas de Módena y Filipos.—Octavio y Antonio.—Cleopatra.—Batalla de Actium.—El Imperio.

15. **Augusto.**—Expedición á España.—Guerra contra los Germanos.—Nacimiento de Jesucristo.—Varo.—Muerte de Augusto.—Tiberio, Calígula, Claudio y Nerón.

Los Flavios y los Antoninos.—Vespasiano.—Guerra contra los judíos.—Destrucción de Jerusalén.—Guerra contra los Bávavos.—Tito.—Domisiano.—Conquista de Britannia.—Trajano.—Conquista de la Dacia.—Expediciones.—Adriano.—Antonino Pio.—Marco Aurelio.—Sublevación de los bárbaros.—Cómmodo.

16. **Luchas del poder militar con el poder civil.**—Poder militar.—Pertinax.—Severo, Caracalla y Geta.—Heliógabalo.—Los pretorianos.—El poder civil.—La anarquía militar.—Maximino.—Gordiano.—Decio.—Guerra con los ostrogodos y visigodos.—Valeriano.—Fin del período de los Treinta Tiranos.—Restauración del Imperio.—Guerras.

Organización monárquica del Imperio.—Diocleciano y Maximiano.—Guerras en Germania y Mesopotamia.—La Tetrarquía.—Guerras con los persas.—Guerra civil.—Constantino y Maxencio.

17. **Familia de Constantino.**—Los Valentinianos.—Constancio.—Juliano en las Galias.—Joviano.—Valentiniano y Valente.—Invasión de los hunnos.—Batalla de Andrinópolis.—

Graciano y Teodosio.—Caida del imperio romano.—Honorio.—Irrupción de los bárbaros.—Alarico en Italia y Grecia.—Genserico en África.—Clodión.—Los hunnos.—Atilla.—Invasiones.—Batallas de Basilea y de Chalons sur Marne.—Los vándalos.—Genserico.—Saco de Roma.

#### Edad Media.

18. **Los Ostrogodos y Lombardos.**—Conquista de Italia por Teodorico.—Belisario.—El Exarcado.—Los lombardos en Italia.

Los Francos.—Meroveo y su dinastía.—Clodoveo.—Guerras entre Austrasia y Neustria Batalla de Testry.—Carlos Martel.—Batalla de Tours.—Fin de la dinastía de Meroveo.

19. **Los Anglo-Sajones en la Gran Bretaña.**—Invasión Engist y Arturo.—Orden de la Tabla Redonda.—Edda y los Anglos.—La Heptarquía.—Egberto.—Invasión de los dinamarqueses.—Alfredo el Grande.—Los Eduardos.

El Bajo Imperio.—Justiniano.—Belisario.—Guerras.—Sucesores de Justiniano.—Heraclio.—Guerras con los Persas.—León Isauro.

20. **Mahoma.**—Sus Conquistas.—Sucesores de Mahoma.—Los Omeyas.—Conquistas.—Los Abasidas.—Almanzor.—Roma durante las invasiones.—Los Papas.—Poder temporal.—Consilios.—Los anacoretas.

21. **Imperio de Carlomagno.**—Conquistas.—Derrota en Roncesvalles.—Desmembración del imperio.—Ludovico Pio.—Guerras entre sus hijos.—Tratado de Strasburgo.—Carlos el Calvo.—Invasión de los normandos.—Últimos Carlovingios.

22. **Los normandos en Italia.**—Los hijos de Tancredo.—Los normandos en las Dos Sicilias.

Los Dinamarqueses y los Normandos en Inglaterra.—Conquista de Inglaterra.—Dinastía de Canuto el Grande.—Eduardo el Confesor.—Haroldo.—Batalla de Hastings.

23. **Alemania.**—Casa de Sajonia.—Los Duques.—Enrique I.—Los Otones y Crescencio.—Enrique II.—El Bajo Imperio.—Dinastía Isauriana.—Focio.

Los Conmenos Alejo I.—Guerras.—Los Califas de Bagdad.

Los Turcos.—Los Seldyucidas y los Fatimitas.

24. **Periodo feudo-papal.**—Italia y Alemania.—Conrado II y Enrique III.—Gregorio VII.—El Sacerdocio y el Imperio.—Enrique IV.—El Antipapa.—Enrique V y el Concordato de Worms.—Fin de la Casa de Franconia.

25. **Las Cruzadas.**—Causas.—Primera cruzada.—Fundación del Reino de Jerusalén.—Órdenes militares.—Segunda cruzada.—Batalla de Tiberiades.—Tercera cruzada.—Conquista de la isla de Chipre y de Tolemaida.—Cuarta cruzada.—Fundación del Imperio latino.—Cruzada quinta y sexta.—Cruzada de San Luis.—Toma de Damietta.—Octava cruzada.—Consecuencias de las cruzadas Los Mogoles.—Gengis Kan.—Conquistas.

26. **Italia y Alemania.**—Casa de Suabia.—Güelfos y Gibelinos.—Barbarroja.—Arnaldo de Brescia.—Federico.—Expedición á Italia.—Alejandro III.—Liga lombarda.—Enrique VI.

Inocencio III y Federico II.—Manfredo.—Batalla de Benevento.—Fin de la casa Hoenstauffen.—Carlos de Anjou.—Las Vísperas Sicilianas.—Franceses y Aragoneses en Italia.—El interregno.

27. **Los Capetos.**—Advenimiento.—La Tregua de Dios.—Luis VI y Luis VII.—Felipe Augusto.—Coalición europea.—Batalla de Bovines.—Guerra contra los Albigenses.—Tratado de Paris.—San Luis.

Los normandos y los Plantagenets.—Los hijos de Guillermo el Conquistador.—Enrique II.—Ricardo I.—Juan Sin Tierra.—Enrique III.—Guerra civil.—Batalla de Evesham.—Eduardo I.

28. **Casa de Hapsburgo.**—Rodolfo.—Alberto I.—Independencia de Suiza.—Enrique VII.

Casa de Baviera.—Luis V.—Carlos IV.—Wenceslao.—Roberto.—Batalla del lago de Garda.—Segismundo.—Guerra de los Husitas.—Las ligas anseática y rhenana.

29. **Felipe el Hermoso.**—Últimos capetos.—Bonifacio VIII.—Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos.—Milán.—Los Visconti.—Guerras.—Los Condottieri.—Florenia y Venecia.—Los Dux.—Conjuración de Marino Faliero.—Guerra Marítima entre Venecia y Génova.—Nápoles y Sicilia

30. **Guerra de los Cien Años.**—Eduardo III y Felipe de Valois.—Batallas de la Esclusa y Crecy.—Juan el Bueno.—Batalla de Poitiers.—Carlos V. el Sabio.—Ricardo II y Enrique IV.—Guerras.—Carlos VI y Enrique V.—Batalla de Azincorut.—Fin de la Guerra.—Carlos VII.—Juana de Arco.—Expulsión de los ingleses.—Estado interior de Inglaterra.—Guerra de la Jaqueria.—Guerra civil de las dos Rosas.—Personajes y hechos de armas notables.—Estado interior de Francia Guerra de la Jaqueria.—Borgoñones y Armanacs.

31. **Últimos tiempos del imperio griego.**—Restauración del imperio de Constantinopla.—Ruina del imperio griego.—Expedición de catalanes y aragoneses á Levante.—Emperadores otomanos; origen y conquistas.—Tamerlán y Bayaceto.—Batalla de Anicyra.—Amurath II.—Guerra en Hungría.—Batalla de Varna.—Los Paleólogos.—Mahomet II.—Toma de Constantinopla.

#### El Renacimiento.

32. **Turquia.**—Descubrimientos.—Mahomet II.—Conquistas.—Bayaceto II y el Gran Capitán.—Selim I y Solimán.

Italia.—Estado de Italia á la Caida de Constantinopla.—Roma.—Decadencia de Venecia.—Florenia.—Los Médicis.—Pedro II.—Milán.—Los Sforcias.

33. **Nápoles.**—Expedición de Carlos VIII.—Expedición de Luis XII.—Guerra entre españoles y franceses.—Batallas de Cerinola y del Garellano.—Liga de Cambray.—Batalla de Agnadel.—Liga contra Francia.—Batallas de Rávena y Marián.—Tratado de Noyón.

Francia y Alemania.—Luis XI y Carlos el Temerario.—Carlos VIII y Luis XII.—Alemania: Alberto II y Federico III.—Maximiliano I.—Guerras.—Batalla de Ginegater.—Paz de

Basilea.—La Casa de Austria.—Su engrandecimiento.

34. **Carlos V y Francisco I.**—Soberanos reinantes en aquella época.—Guerra de Navarra.—Batallas de las Navas de Esquirós.—Conquista del Milaseno por los imperiales.—Batallas de Eiagrasso y de Pavia.—Prisión de Francisco I.—Tratado de Madrid.—Liga Clementina.—Saco de Roma.—Sitio de Nápoles.—Paz de Cambray.—Nuevas hostilidades entre Francisco I y Carlos V.—Campana de 1536.—Tregua de Niza.—Paz de Crespi.—Muerte de Francisco I.

35. **Fin de las guerras entre Alemania y Francia.**—Enrique II de Francia.—Invasión en la Lorena.—Sitio de Metz y acción de Rentí.—Paz de Vaucelles.—Batalla de San Quintan.—Toma de Calais. Batalla de Gravelinas. Paz de Chateau-Cambresis.

La Reforma en Alemania.—Lutero.—Confesión de Augsburgo.—La Liga de Esmalkalda.

36. **La reforma en Suiza.**—Guerra Religiosa.—Zuinglio.—Combate de Cappel.—Calvino.—Concilio de Trento.—Batalla de Mulberg.—Tratado de Passau.—Paz de Augsburgo.

37. **Cisma de Inglaterra.**—Enrique VII de Inglaterra.—Batallas de las Espuelas y de Flodden-Field.—Eduardo VI.—El Duque de Warwick.

Maria Tudor.—Los Estuardos.—Maria é Isabel de Inglaterra.—Lucha de Isabel con Felipe II.—La armada Invencible.—Jacobo I.

38. **Revolución de Inglaterra.**—Carlos I.—Guerra civil.

Cliverio Cromwell.—Fairfax.—Batallas de Egde-Hill y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Neseby.—Muerte de Carlos I.—República.—Sublevación de Irlanda.—Batallas de Dumbar y Worcester.—El Protectorado.

La Reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II.—Guerras de religión.—Conjuración de Amboise.—Los Guisais.—Carlos IX.—El triunvirato católico.—Guerra civil.—Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontour.—Paz de San Germán.—La Saint Barthelemy.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los Tres Enriques.—Toma de París.

39. **Casa de Borbón en Francia.**—Enrique de Borbón.—Guerra de sucesión.—Batallas de Arques y de Ivry.—Paz de Werwins.—Edicto de Nantes.—Muerte de Enrique IV.

La Reforma en los Países-Bajos.—Margarita de Parma y el Cardenal Granvela.—Compromiso de Breda.—El Duque de Alba.—Guillermo de Orange.—Insurrección de los Países-Bajos.—Saco de Amberes.—Don Juan de Austria.—Alejandro Farnesio.—Independencia de Holanda.—Mauricio Orange.

40. **Guerra de Treinta Años.**—Periodo Palatino.—Fernando I y Maximiliano II.—Rodolfo II.—Católicos y protestantes.—El emperador Matias.—Sublevación de Praga.—Causas y periodos de la guerra de los Treinta Años.—Periodo Palatino.—Batallas de Praga, de Wisloch y Wimpfen.

Periodos dinamarqués y sueco.—Monarquías escandinavas.—Gustavo Wassa.—Cristián II.—Waldstein.—Batalla de Lutter.—Paz con Dinamarca.—Edicto de restitución.—Fernando II y Gustavo Adolfo.—Bata-

llas de Leipsick y Lutzen.—Cristina de Suecia.—Guerras.—Batalla de Nordlinga.

41. Periodo Frances.—Fin de la Guerra.—Luis XIII en Francia.—Sublevación de los protestantes.—Sitio de la Rochela.—Paz de Montpellier.—Richelieu.—Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhinfeld y de Brissac.—Sublevación de Rosellón y de la Cerdania.—Revolución de Portugal.—Batallas de Rocroy, Fridurgo, Mordlinga y Lens.—Paz de Westfalia.

Guerra general europea por causa de Luis XIV.—Luis XIV y Masarino.—Tratado de los Pirineos.—Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgrán.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Niméga.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

42. Guerra general por la sucesión de España.—Coalición contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malpaquet.—Ultima campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denain.—Tratado de Viena.—Pragmática-sanción.—María Teresa.—Guerra de la Pragmática.—Batalla Molkwitz.—Tratado de Aquisgrán.—Guerra de los Siete Años.—Batalla de Kunersdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.

43. Reino de Prusia, desde su origen hasta la muerte de Federico II.—Los Caballeros teutónicos.—Ducado de Prusia.—Federico I.—Federico Guillermo.—Federico II.—Guerras.

Estados Slavos.—Pedro el grande hasta Catalina II.—Pedro el grande.—Organización militar de Rusia.—Guerras con Carlos XII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campaña del Pruth.—Sitio de Stralsund.—Catalina I y Pedro II.—Ana é Isabel.—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Carlos XII.—Carlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Carlos XII y sus sucesores.—Guerras.

44. Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.—Origen del Reino de Polonia.—Dinastia Polaca.—Catalina II.—Su influencia en Polonia.—Guerra.—Primera repartición de la Polonia.—Poniatowski.—Segunda guerra.—Segunda desmembración de la Polonia.—Ultima guerra.—Kosciusko.—Batalla de Maicejowice.—Fin del Reino de Polonia.—Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana.—Paz de Jassy.—Inglaterra desde la Restauración hasta Jorge I.—Carlos II.—Caida de Charendon.—Ministerio de la Cábala.—Paz con Holanda.—Whigs.—y Toris.—Jacobo II.—Segunda revolución.—Guillermo de Orange y María.—Insurrección de Irlanda.—Batalla del río Boyne.—Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.

45. Inglaterra.—Casa de Hannover.—Jorge I.—Guerra civil Batalla de Preston.—Jorge II.—Los partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en América.—Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.—Batalla de Culloden.—Pitt.—Caida de Walpole.—Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.—Jorge III.—Guerra

con España.—Tratado de Paris.—Conquistas de América.—Los filibusteros en Jamaica.—Guerras por causa de las colonias.—Batalla de Quebec.—Paz de Paris.—Independencia de los Norte-Americanos.—Waschinton.—Batalla York-Town.

46. Francia.—Luis XV. y Luis XVI.—Luis XV.—Regencia del Duque de Orleans.—Law.—Cuádruple alianza.—Sucesos del reinado de Luis XV.—Guerras Luis XVI con Inglaterra.—Necker.—Estados generales.—La Revolución francesa y Napoleón.—La República.—Guerras.—Muerte de Luis XVI.—Coalición contra Francia.—Insurrección de la Vendé.—El Terror.—El Directorio.—Napoleón.—Campañas.—El Consulado.—Campañas.—Segunda coalición.—El Imperio.—Guerras.—Nuevas ligas contra Francia.—Campañas de Rusia y España.—Caida de Napoleon.

47. Europa contemporánea.—Estados Escandinavos.—Rusia, Turquía y Grecia.—Austria y la Confederación Germánica.—Prusia y Suiza.

48. Inglaterra y los Estados Unidos.—Italia y Roma.—Francia, Bélgica y Holanda.

### HISTORIA DE ESPAÑA.

TEXTO.—LA SERNA Y LÓPEZ.

#### Lecciones:

- 1.ª Definiciones y nociones preliminares.—Épocas en que se divide la historia de España.—Confines y situación geográfica de la península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtiberos.—Fenicios.
- 2.ª Cartagineses.—Amílcar, Asdrúbal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destrucción de Sagunto.—Anibal en Italia.
- Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.—Indivil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.
- 3.ª Guerras entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.
- Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominación romana.—Augusto y sus sucesores.
- Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo.—Civilización durante la Edad Antigua.
- 4.ª Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Reyes y hechos notables, desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.
- 5.ª Recaredo I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recarinto.
- 6.ª Wamba y sus sucesores, hasta D. Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destrucción de la monarquía goda.
- 7.ª Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Muza.—España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.
- 8.ª Proclamación de Abderramán; emires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creación del emirato de Córdoba.
- 9.ª Batalla de Covadonga.—Creación de los reinos de Asturias y Sobrarbe.—Abderramán I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias, hasta la abdicación de Bermudo el Diácono.

10. Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissem I, Al-Haken Abderramán II, en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe desde Garcia Jiménes hasta Jimeno Iniguez.
11. Creación de los condados de Barcelona y Aragón y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomed I en Córdoba.
12. Abdallad y Abderramán III en Córdoba.—Reinados de Garcia I á Ramiro II en León.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.
13. Condes de Castilla, desde Fernán-González hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de León, desde Ordoño III á Bermudo III.—Califas de Córdoba, desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Omíidas.—Condes de Barcelona; de Wifredo el Velloso á Borrell III.—División de los Estados del Reino de Navarra y formación del de Aragón.
14. Reyes de Castilla; desde Fernando I á Doña Urraca.—Sancho IV, en Navarra.—Reyes de Aragón; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.
15. Reyes de Castilla; desde Alfonso VII á la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón; de Ramiro II á Pedro II.—Reyes de Navarra; desde Garcia Ramirez á Sancho VIII.—Creación del reino de Portugal.—Los Almohades.
16. Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra; de Sancho VIII á Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en Aragón.—Creación del reino de Granada.
17. Alfonso el Sabio y Sancho IV en Castilla.—Alfonso III y Don Dionis en Portugal.—Teobaldo II á Felipe IV en Navarra.—Pedro III en Aragón.
18. Fernando IV y Alfonso XI en Castilla.—Jaime II en Aragón.
19. Pedro I, en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro en Portugal.—De Luis X á la muerte de Carlos II en Navarra.
20. De Enrique II á la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.
21. Enrique III y Juan II en Castilla.—De Fernando el de Antequera á Juan II de Aragón.
22. Alfonso V y Juan II en Portugal.—Enrique IV.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este reino con el de Aragón.—Beaumonteses y agramonteses en Navarra.
23. Reyes de Granada.—Conquista de este reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.
24. Consideraciones generales relativas á los ocho siglos que duró la reconquista.
25. Felipe I.—Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos I.
26. Reinado de Felipe II.—Conquista del reino de Portugal.
27. Reinado de Felipe III.
28. Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.
29. Reinado de Carlos II.
30. Guerra de sucesión y reinado de Felipe V.

31. Reinado de Luis I. Felipe V (segunda vez) y Fernando VI.
32. Reinado de Carlos III.
33. Reinado de Carlos IV.
34. Proclamación de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervención francesa.—Independencia de América.
35. Proclamación de doña Isabel II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1854.
36. Guerra con el imperio de Marruecos.—Expediciones á Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año 1868.
- 37.ª Reseña de la historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV. hasta nuestros dias.

### GEOGRAFIA UNIVERSAL

TEXTO.—VILLALBA

#### Lecciones.

- 1.ª Nociones preliminares.—Cosmografía.—Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satélites.—El Sol.—Sus caracteres generales.—La Tierra.—Su forma y dimensiones.—Líneas, puntos y círculos de la esfera terrestre.—Latitud y longitud geográficas.
- 2.ª Alternativa de los dias y las noches.—Movimiento anual de la tierra, posición de su eje, fenómenos y reglas relativas á la duración de los dias.—La luna.—Sus caracteres generales, movimientos y fases.—Eclipses.
- 3.ª Sistema planetario.—Los cometas.—Las estrellas.
- 4.ª Sistemas del Universo.—Esfera armilar.—Globos y cartas.—Calendario.
- 5.ª Geografía física.—Del interior de la Tierra.—Ideas generales sobre la formación y composición de la corteza terrestre.—Estudio de las tierras y de las aguas, y fenómenos volcánicos.
- 6.ª La atmósfera.—Su composición y altura.—Presión atmosférica.—Barómetro.—Higrómetro.—Vientos.—Meteoros acuosos, eléctricos y luminosos.
- 7.ª Climas físicos.—Ecuador termal.—Polos del frío.—Clasificación de los climas.—Termómetro.—Los tres reinos de la naturaleza.—Grandes divisiones de la superficie del Globo.—Distribución de las tierras y de las aguas.
- 8.ª Geografía política.—Breve reseña sobre la historia de la Geografía.—Etnografía general.—Divisiones políticas y sociales.
- 9.ª Europa.—Geografía general.—Situación, límites, extensión y superficie.—Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas.—Aspecto general.—Orografía.
10. Hidrografía.—Divisiones físicas y políticas.—Estados y su gobierno, capital y población.
11. Geografía particular.—Región del Sur.—España.—Geografía física.—Límites Litoral.
12. Orografía é hidrografía de la Península Ibérica.—Vertiente occidental.—Vertiente oriental.
13. Vertiente meridional.—Vertiente septentrional.—Generalidades sobre la composición geológica de la Península Ibérica.—Páramos.—La

6  
gos.—Alturas más principales.—Climas.

14. Geografía política.—Etnografía.—Fronteras continentales y marítimas.

15. Estadística.—Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca.—Industria fabril y poblaciones fabriles.—Comercio.—Marina mercante.—Hacienda pública.—Gobierno.—Representación exterior.—Divisiones territoriales antigua y actual por provincias.

16. Vías de comunicación.—Divisiones eclesiástica, administrativa, económica, judicial y universitaria.

17. España militar y marítima en la Península e Islas adyacentes.

18. Geografía descriptiva.—Descripción de las provincias que componían los antiguos reinos de ambas Castillas.—Idem id. de Extremadura y Andalucía.

19. Idem id. de los reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragón y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Asturias y reinos de León y Galicia.

20. Idem de la República de Andorra y de las Islas Baleares y Canarias.

21. Portugal.—Límites y fronteras.—Producciones.—Razas.—Lengua.—Estadística.—Islas adyacentes.—Italia: análogo estudio al anterior.

22. Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumania y reino de Serbia.—Región del Noroeste.—Francia Mónaco.

23. Inglaterra.—Bélgica.—Holanda.—Luxemburgo.

24. Región del Centro.—Suiza.—Alemania.—Austria-Hungaria.—Liechtenstein.

25. Región del Nordeste.—Rusia de Europa y Asia.—Región del Norte.—Dinamarca.—Suecia y Noruega.

26. Asia.—Geografía general.—Grandes divisiones.

27. China.—Japón.—Indo-China.—Indostán.

28. India inglesa.—India feudalitaria.—India independiente.—Poseciones portuguesas y francesas.—Islas del Indostán.—Turquestán.—Irán.—Arabia.

29. Africa.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Marruecos.—Presidios españoles.

30. Argelia.—Túnez.—Tripoli.—Egipto.—Nubia.—Abisinia.—Sene-gambia.—Guinea.—Poseciones españolas.

31. Congo.—Colonia del Cabo.—Cafretería.—Colonia de Natal.—África oriental.—Idem interior.—Islas del África.

32. América.—Geografía general.—Grandes divisiones de la América del Norte.—Tierras árticas y Groenlandia.—Nueva Bretaña.—Confederación del Canadá.

33. Terranova.—Labrador.—Islas Bermugas.—Estados Unidos.—Méjico.—América Central.

34. Las Antillas.—Cuba.—Puerto-Rico y Santo Domingo.

35. América del Sur.—Generalidades.—Grandes divisiones.—Estados Unidos de Colombia.—Ecuador.—Venezuela.—Guayanas.—Brasil.

36. Paraguay.—Uruguay.—República Argentina.—Perú.—Bolivia.—Chile.—Patagonia.

37. Oceanía.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Malasia.—Poseciones españolas.

38. Melanesia.—Micronesia.—Polinesia.

## ARITMÉTICA

TEXTO.—SERRET

(TRADUCIDO POR MONTEVERDE)

Números enteros.

Lecciones:

1.<sup>a</sup> Numeración.—Nociones preliminares.—Numeración hablada.

Numeración escrita.—Regla para escribir con cifras un número enunciado.

2.<sup>a</sup> Adición y sustracción.—Definiciones y casos sencillos de adición.—Caso general.—Prueba de adición.—Definiciones y casos sencillos de la sustracción.—Complementos aritméticos.—Teorema relativo á la sustracción.

3.<sup>a</sup> Multiplicación.—Definiciones.—Tabla de multiplicación.—Multiplicación de un número de varias cifras por otro de una sola.—Multiplicación de un número por otro seguido de ceros, caso general de la multiplicación.—Caso en que el multiplicando y el multiplicador están terminados por ceros.—Número de cifras del producto.—Prueba de la multiplicación.—Teoremas relativos á dicha operación.

Producto de varios factores.—Teorema fundamental y sus consecuencias.

4.<sup>a</sup> División.—Definiciones.—Determinación del número de cifras del cociente.—Caso en que el cociente no tiene más que una cifra.—Principio en que se funda la división cuando el cociente tiene varias cifras.—Caso general de la división.—Caso en que el divisor termina en ceros.—Número de cifras del cociente.—Prueba de la división.—Teoremas relativos á esta operación.

5.<sup>a</sup> Potencias. Definiciones.—Teoremas relativos á las potencias.

Propiedades elementales de los números.

6.<sup>a</sup> Divisibilidad.—Definiciones.—Propiedades de los divisores.—Caracteres de divisibilidad.—Restos de la división de un número por 2, por 5, por 4 y por 25; condiciones de divisibilidad por estos divisores.—Restos de la división de un número por 9 y por 3; condiciones de divisibilidad por estos números.—Restos de la división de un número por 11; condición de divisibilidad por este divisor.—Pruebas por 9 ó por 11, de la multiplicación y de la división.

7.<sup>a</sup> Teoría del máximo común divisor.—Definición.—Teoremas en que se funda la determinación del máximo común divisor de dos números.—Indagación de este máximo común divisor.—Teoremas referentes á ese cálculo.—Límite del número de divisio-

nes que es preciso efectuar.—Máximo común divisor de varios números.

8.<sup>a</sup> Teoría del mínimo común múltiplo.—Definición.—Indagación del mínimo común múltiplo de dos números.—Determinación del mínimo común múltiplo de varios números.

9.<sup>a</sup> Números primos.—Nociones preliminares.—Formación de una tabla de nuestros primos.—Teoremas relativos á dichos números.

Aplicaciones de la teoría de los números primos.—Descomposición de un número en factores primos.—Formación de los divisores de un número.—Composición del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó varios números.

10. Fracciones ordinarias.—Nociones preliminares.—De las fracciones en general.—Reducción de una fracción á su más simple expresión.—Reducción de varias fracciones á un denominador común.—Reducción de varias fracciones al mínimo denominador común.—Teoremas referentes á las fracciones.

11. Operaciones con las fracciones.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Potencias.—Teoremas relativos á estas operaciones.

12. Números y fracciones decimales.—Definiciones.—Modo de escribir un número decimal.—Modo de enunciar un número decimal escrito.—Reducción de un número decimal á fracción ordinaria.—Observación sobre el cálculo de los números decimales.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.

13. Evaluación aproximada de las magnitudes expresadas por números.—Definiciones.—Evaluación aproximada de las fracciones.—Reducción de las fracciones ordinarias á decimales.—De las decimales periódicas.—Dada una fracción decimal periódica, hallar la fracción generatriz.

14. Teoría de la raíz cuadrada.—Nociones preliminares.—Del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Composición del cuadrado de una suma de dos cantidades;—Observaciones sobre los cuadrados de dos números enteros.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada.—Raíz cuadrada de una fracción.—Evaluación en decimales de la raíz cuadrada de un número que no da cuadrado perfecto.—Método abreviado para la extracción de la raíz cuadrada de un número entero.

15. Sistema legal de pesas y medidas y monetario.—Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud y superficie, capacidad y arqueo (para áridos y para líquidos), y ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—División de la circunferencia.

16. Antiguos sistemas de pesas, medidas y monetario de España.

Medidas longitudinales, de capacidad cúbicas ó de volumen y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

17. Operaciones con los números concretos.—Nociones preliminares.—Reducción de números complejos á incomplejos y al contrario.—Adición de números complejos.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Operacio-

nes de los números del sistema métrico-decimal.—Reducción de medidas de un sistema á otro.—Medidas de longitud, de superficie, cúbicas, de capacidad y ponderales.

18. Razones y proporciones.—Propiedades de las razones.—De las proporciones. Propiedades de las proporciones.—De los medios.

19. De las magnitudes que varían en la misma relación ó en relación inversa.—Magnitudes proporcionales é inversamente proporcionales.—Caso en que hay que considerar más de dos magnitudes.—Cuestiones referentes á las magnitudes, directa ó inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Método de reducción á la unidad.

20. Problemas.—De los intereses simples.—Descuento Comercial.—De los fondos públicos.—Repartimientos proporcionales.—Reglas de compañía y aligación.

21. Teoría de las progresiones.—Progresiones por diferencia.—Relación entre el número de términos de la progresión, sus términos extremos y su razón.—Interpolación de medios diferenciales entre dos números dados.—Suma de términos de una progresión por diferencia.

Progresiones por cociente.—Relación entre el número de términos de la progresión, sus términos extremos y la razón.—Interpolación de medios proporcionales entre dos números dados.—Producto de términos de una progresión por cociente.—Suma de los términos de una progresión por cociente.—Límite de la suma de los términos de una progresión por cociente que decrece indefinidamente.

22. Teoría elemental de los logaritmos.—Definición de los logaritmos.—Propiedades fundamentales.—Logaritmos vulgares.—Tablas de logaritmos.—Disposición y uso de las tablas de Schrön ó de Callet.—Aplicaciones de la teoría de logaritmos.

Madrid 7 de Marzo de 1884.—Eulogio Despujol.

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.